

# Plan de Emergencia Social

## *10 Medidas + 1*

### **1) Creación de un millón de empleos en el marco del Trabajo Garantizado para servicios sociales**

Salarios comprendidos entre los 900 y 1200 euros mensuales en jornadas de 35 horas semanales. Financiación por parte del Estado y gestión por parte de los ayuntamientos en colaboración con la sociedad civil. En actividades de servicios sociales (especial hincapié en dependencia y cuidado de niños de 0 a 3 años), protección del medio ambiente, construcción, habilitación y mantenimiento de infraestructuras, y servicios culturales, deportivos y recreativos. 1.000.000 personas beneficiadas.

Coste: 15.416 millones de euros.

### **2) Renta mínima garantizada de 529 euros mensuales a dos millones de personas sin ingresos.**

Los beneficiarios serán quienes tengan ingresos inferiores al 70% del SMI modulado según la unidad de convivencia. 2.000.000 personas beneficiadas.

Coste: 12.600 millones de euros.

### **3) Revalorización de la pensión mínima.**

La pensión de jubilación con cónyuge no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con cónyuge a cargo será equivalente al 110% del SMI anual. 3.207.745 pensionistas beneficiadas.

Coste: 2.065 millones de euros

### **4) Elevación progresiva del Salario Mínimo Interprofesional**

Se establece el criterio de revalorización automática del salario mínimo en los siguientes términos: a) A partir de 1 de enero de 2016: 774€ por 14 pagas □b) A partir de 1 enero de 2017: 890€□c) A partir de 1 de enero de 2018: 1023€. □d) A partir de 1 de enero de 2019: 1.176€. □Se establece la posibilidad de fijar salarios mínimos por sector productivo, incluida la Administración Pública, tras una negociación colectiva. En todo caso, serán más altos que el SMI. Personas beneficiadas: 2.340.000

Coste: 0 euros

### **5) Plan de empleo y formación a 600.000 parados de larga duración y plan de empleo juvenil**

-Contratos de 35 horas semanales en actividades no estructurales competencias de los ayuntamientos durante seis meses, prorrogable, con remuneración de 700 euros mensuales. 25 horas semanales de trabajo y 10 de formación. La gestión corresponderá a las Corporaciones Locales las cuales podrían utilizar mecanismos de cooperación público-social. 600.000 personas beneficiadas.

-Transformación del actual Sistema de Garantía Juvenil en un verdadero mecanismo que permita mejorar las posibilidades de encontrar un empleo a los jóvenes. 100.000 personas beneficiadas.

Coste: 8.900 millones de euros

## **6) Suministro vital básico de energía y agua y creación del Abono Transporte Social.**

-Se trata de establecer una tarifa por tramos sociales para combatir los cortes de agua y la pobreza energética que adolece a 1,4 millones de hogares.

1º) Un mínimo vital básico de suministro eléctrico garantizado cuya tarifa sería en función de la renta, atendiendo así el principio de progresividad y las situaciones de emergencia social. El mínimo vital de suministro de agua es 60 litros al día según la Organización Mundial de la Salud.

2º) A partir de este consumo vital básico, la tarifa se incrementaría penalizando el consumo excesivo y primando el ahorro y la eficiencia.

3.100.000 personas beneficiadas.

-Creación de un bono con una tarifa gratuita para todas aquellas personas que no tengan ingresos y otra súper reducida para las que se encuentren en situación de pobreza y/o exclusión social. 500.000 personas beneficiadas.

Coste: 2.520 millones de euros.

## **7) Paralización de desahucios, creación de un parque público de viviendas y creación de un Banco Bueno**

-Suspensión de todos los procesos de ejecución del desahucio como consecuencia del impago de hipotecas en el caso de personas en situación de desempleo o de cese de actividad por razones económicas en el caso de pequeños empresarios y autónomos.

-Tramitación de la ILP presentada por la PAH. Transformación de las viviendas de la SAREB en un parque público de viviendas en alquiler o a la propiedad en usufructo. Coste porcentual del salario recibido que no supere el 20% de los ingresos del solicitante para facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes con menos recursos económicos.

-Creación de un Banco Bueno cuyo objetivo sea comprar parte de las deudas hipotecarias de las familias, pequeñas empresa y autónomos más vulnerables.

500.000 personas beneficiadas.

Coste: 1.320 millones de euros.

## **8) Combate a la violencia sexista, derechos de paternidad iguales e intransferibles e incremento de la cuantía por hijo a cargo**

-Aumento de recursos económicos y de medidas específicas y especiales que proporcionen instrumentos de prevención y protección reales para luchar contra la desigualdad y la violencia sexista.

-Concesión a cada progenitor de permisos por nacimiento y/o adopción de tal manera que sean intransferibles, de igual duración, con la misma parte obligatoria y pagados al 100%. El permiso de paternidad se igualaría progresivamente al de maternidad (16 semanas). 236.000 personas beneficiadas.

-Tal y como propone UNICEF: incrementar las cuantías y la cobertura de la prestación económica por hijo a cargo de la Seguridad Social (de los actuales 291 hasta 1.200 euros al año) para los niños y las niñas con menos recursos, teniendo en cuenta para la determinación de los niveles de renta que dan acceso a la prestación las medidas oficiales de riesgo de pobreza. Una medida de 1.200€ por niño, utilizando los umbrales actuales de riesgo de pobreza, beneficiaría a 2.557.000 personas.

Coste: 3.299 millones de euros

### **9) Escolarización pública de 0 a 3 años**

-Ampliación de la red de escuelas infantiles de titularidad y gestión pública hasta cubrir toda la demanda de escolarización de 0 a 3 años.

Coste: 5.143 millones de euros.

### **10) Ayudas a pymes y autónomos**

-Prioridad en la recepción de créditos por parte de la Banca Pública y del ICO, y en las licitaciones públicas.

-Simplificación de procesos administrativos. Reforma legislativa para introducir límite máximo de 30 días en el pago de las administraciones públicas y de las grandes empresas, bajo pena de importantes sanciones. Obligación para las empresas que acudan a cobrar al FEA de pagar a sus proveedores, subcontratas, pymes, etc.

-Obtención del acceso a la prestación por cese de actividad con la baja en actividad empresarial en Hacienda y baja en la Seguridad Social. Revisión de los Módulos de estimación objetiva para autónomos y revisión de la actual Ley de Mutuas para equiparación en obligación y derechos a los demás partícipes de las Mutuas.

-Subvención durante dos años de parte de la remuneración de nuevos empleados (30% de la retribución bruta hasta un máximo de 6.000 euros al año; 20% para el segundo año).

-Reforma de la actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para que las empresas con faltas graves o muy graves no puedan operar en el mercado donde han sido sancionadas. Las faltas leves deben ser sancionadas por su verdadero daño al mercado con el objetivo de que sean realmente disuasorias.

Coste: 1.230 millones de euros.

### **11) Propuesta en la Unión Europea de un plan de reindustrialización y creación de empleo en todos los países**

Propuesta de la Confederación Europea de Sindicatos. Distribución por países con prioridad proporcional al nivel general de paro y del desempleo juvenil. Estaría financiado por el Banco Europeo de Inversiones con una cantidad anual equivalente al 2% del PIB europeo. Permitiría crear más de 10 millones de empleos en Europa, de ellos al menos 2,5 millones en España.

**TOTAL PERSONAS BENEFICIADAS: 16.000.000**

**COSTE TOTAL: 52.494 MILLONES DE EUROS**

## ***Financiación***

### **1) Impuesto extraordinario sobre incremento patrimonial.**

Creación por una sola vez de un impuesto extraordinario sobre los incrementos patrimoniales obtenidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015. Se

consideran exentos los primeros 100.000 euros de incremento patrimonial. Los incrementos superiores tributarán mediante un tipo progresivo comprendido entre un límite inferior del 5% sobre el exceso de los 100.000 euros y uno superior del 15% en el límite del incremento de 5.100.000 euros. A partir de esta cantidad se establece un tipo único del 16%.

A los efectos de este impuesto especial no será de aplicación ninguna exención de las establecidas en el art. 4 de la citada Ley, excepto: a) El patrimonio de las CC.AA. según lo establecido en el punto Dos de la Ley. b) La obra propia de los artistas, como establece el punto Tres apartado b) de la Ley. c) La propiedad intelectual, según lo establecido en el punto Seis de la Ley citada

Ingresos: 4.620 millones de euros

## **2) Reforma del Impuesto de Sociedades.**

Nuevo tipo impositivo del 35% para las bases imponibles superiores a 1.000.000 euros. Limitar las bonificaciones fiscales a un máximo del 3% de la base imponible y a otro 5% como máximo complementario y de carácter directamente vinculado y directamente proporcional en el caso de creación de empleo estable. Limitar la compensación de bases imponibles negativas a los períodos impositivos no prescritos. Considerar gasto no deducible remuneraciones superiores a 90.000 euros anuales.

Ingresos: 16.391 millones de euros.

## **3) Equiparación de la tributación de las rentas del capital a las del trabajo.**

Se integran en la tarifa general del IRPF los rendimientos del capital para mejorar la progresividad, incluyendo a las plusvalías generadas en menos de dos años (ampliable a 6 en el caso de inmuebles). Como renta del ahorro sólo se consideran las plusvalías generadas en el medio y largo plazo.

Ingresos: 873 millones de euros.

## **4) Nuevo impuesto a las transacciones financieras.**

Tipo mínimo del 0,1% en la compraventa de obligaciones y acciones. Tipo del 0,05% en el caso de los productos derivados. Incluir también las operaciones con divisas. Este impuesto deberá ser sustituido, cuando proceda, por un tributo a escala de la Unión Europea o de aquellos países que han acordado aplicarlo.

Ingresos: 4.500 millones de euros.

## **5) Nuevo impuesto sobre la riqueza.**

Sustituirá al Impuesto sobre el Patrimonio, con mínimos exentos similares a los vigentes en el actual Impuesto sobre Patrimonio y tipos efectivos superiores para mejorar la progresividad, incorporando fórmulas para evitar la interposición de sociedades con las que las grandes fortunas suelen eludir la tributación.

Ingresos: 3.399 millones de euros.

## **6) Reorganización del Ministerio de Hacienda y AEAT.**

Reforma profunda aumentando sus recursos materiales y humanos hasta converger en tres años con la media europea. Cambiar los procedimientos de trabajo de la Agencia, buscando la calidad de la inspección más que la cantidad. Permitir a los técnicos de Hacienda realizar auditorías operativas para el control del gasto público.

Ingresos: 6.200 millones de euros.

#### **7) Restricciones al sistema de módulo y SICAV**

Límite máximo de participación el 5% del capital para un solo poseedor y extenderlo a todas las modalidades de sociedades de inversión, financieras o no, y elevación al 5% el tipo de tributación por Impuesto de Sociedades. Reforma del sistema de módulos en torno a tres elementos: 1) reducción de la aplicación a dos años, 2) limitación a beneficios de subsistencia razonable, 3) limitación para actividades cuyo objeto sea destinar los bienes o servicios a un consumidor final.

Ingresos: 617 millones de euros.

#### **8) Nuevos impuestos sobre bienes suntuarios, viviendas vacías y grandes establecimientos de negocios**

Tipo impositivo del 25% aplicable a productos y servicios considerados de lujo. Nuevo impuestos sobre viviendas no habitadas. Nuevo impuesto a los titulares de edificios destinados a oficinas y de establecimientos comerciales a partir de una determinada superficie.

Ingresos: 7 millones de euros.

#### **9) Recaudación por efecto expansivo de los nuevos empleos de Trabajo Garantizado, y por el plan de formación a parados.**

Con tipo impositivo medio estimado del IRPF de 9,22% y del 3,76% para los trabajadores a jornada completa en un puesto de alta y media cualificación, respectivamente, la recaudación de la figura alcanzaría los 481 millones de euros. Con un tipo medio efectivo del IVA del 15,5% la recaudación sería de 1.634 millones de euros. Con una proporción de consumo privado del 93% y un efecto en la recaudación del Impuesto de Sociedades del 7% se ingresaría 793 millones de euros. La recaudación por impuestos especiales alcanzaría los 102 millones de euros. Por último, los ingresos por cotizaciones sociales alcanzarían los 3.509 millones de euros.

Ingresos: 11.521 millones de euros

#### **10) Reducción de la economía sumergida en 5 puntos porcentuales**

-Persecución estrecha y exhaustiva del fraude fiscal de las grandes empresas y grandes fortunas. Intensa penalización de la existencia de sedes en paraísos fiscales.

-Eliminar la figura jurídica de “entidad de tenencia de valores extranjeros” (ETVE), recogida en la Ley del Impuesto de Sociedades. Sustituir la exención del artículo 21 de dicha Ley por una deducción que elimine la doble imposición económica internacional sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, de forma que se grave en territorio español esas rentas en la parte que no hayan tributado conforme a los tipos impositivos vigentes en las normas españolas.

Ingresos: 16.377 millones de euros

**RECAUDACIÓN TOTAL: 64.505 MILLONES DE EUROS**

**SALDO RESTANTE: +12.010 MILLONES DE EUROS**